



CIRCULAR N°GM-9523-06-13

24 de junio de 2013

Señores(as)

Dra. Hilda Oreamuno Ramos, Directora Hospital San Juan de Dios

Dr. Douglas Montero Chacón, Director Hospital México

Dr. Orlando Urroz Torres, Director Hospital Nacional de Niños

Dr. Fernando Morales Martínez, Director Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología

Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda, Director Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia

Dra. Lilia Uribe López, Directora Hospital Nacional Psiquiátrico

Dra. Krissia Díaz Valverde, Directora Hospital Max Peralta de Cartago

Dr. Moisés Fallas Corrales, Director Hospital de las Mujeres

Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director Hospital San Rafael de Alajuela

Dra. Yamileth Obando Salazar, Directora Hospital San Vicente de Paúl

Estimados Doctores:

Asunto: Recordatorio de circular 31407-5-A-09 Políticas sobre visitas de representantes de Laboratorios Farmacéuticos en Áreas Institucionales.

Se nos ha informado sobre la visita de representantes de Laboratorios Farmacéuticos a Hospitales de la Institución con fines comerciales. Respecto a lo anterior procedo a realizar un recordatorio de la circular N° 31407-5-A-09 del 10 de julio 2009 de la Gerencia Médica en donde se instruye:

"Los profesionales en salud como funcionarios públicos deben actuar en el ámbito Institucional, la CCSS debe asegurar la transparencia, por tal motivo deben abstenerse de recibir visitantes médicos y representantes de casas farmacéuticas durante el tiempo laboral institucional.

Por lo tanto:

Queda prohibida las visitas de representantes de Laboratorios Farmacéuticos y representantes de distribuidoras de medicamentos a las instalaciones de la C.C.S.S., con el fin de promocionar en forma individual o colectiva los diversos medicamentos objeto de comercialización de sus empresas.

Queda prohibido promocionar, comercializar o distribuir sus productos farmacéuticos, a los usuarios dentro de las instalaciones de los Centros de



Salud por parte de los Representantes de Laboratorios Farmacéuticos y representantes de distribuidores de medicamentos”.

Además mediante oficio DJ-079-2013 de fecha 18 de enero de 2013 del 2013 la Dirección Jurídica emite el siguiente criterio que respalda la circular emitida por la Gerencia Médica en el año 2009:

“(…) los servicios de Salud de la Caja por ser de naturaleza pública, están regulados por los principios de continuidad y eficiencia contenidos en el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, por lo que, todo aquello que no esté expresamente autorizado le está vedado a los funcionarios.

En consecuencia procede indicar que los médicos son contratados por la Institución para realizar las actividades propias de su cargo dentro de las que no se encuentran atender visitantes médicos en horas hábiles.”

Por lo anterior tal y como lo instruye esta Gerencia, se les solicita colaboración a todas las Direcciones respectivas en el sentido de remitir la información a los profesionales y ser vigilantes en el cumplimiento.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

Dra. María Eugenia Villalta Bonilla
Gerente Médica



ACHM/nrr

CI: Presidencia Ejecutiva
Gerencia Logística
Dirección Jurídica
Comité Central de Farmacoterapia
Dirección de Farmacoepidemiología
Direcciones de Farmacia Hospitalares (HSJD, HM,HNN,HCG, HNN, HDRRBC,HP, HSRA, HMP, HSVP,
Hospital de las Mujeres)
Comités Locales de Farmacoterapia (HSJD, HM,HNN,HCG, HNN, HDRRBC,HP, HSRA, HMP, HSVP,
Hospital de las Mujeres)
Archivo